

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES			
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 04	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/DIP/1/2024 SENTENCIA: 29 DE AGOSTO 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: RESULTAN INFUNDADOS E INOPERANTES LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR EL PARTIDO ACTOR, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE NULIFICA LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LAS CASILLAS 50 B, 68 B Y 78 B POR LAS RAZONES VERTIDAS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 04, CON SEDE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE ASÍ COMO, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA A FAVOR DE ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, CANDIDATO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.</p> <p>CUARTO: REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE FALLO AL EXPEDIENTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL DISTRITO ELECTORAL 04.</p> <p>QUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>		
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 05	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/DIP/2/2024 SENTENCIA: 29 DE AGOSTO 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SE DECLARAN PARCIALMENTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL PARTIDO ACCIONANTE EN EL PRESENTE JUICIO DE INCONFORMIDAD, POR EXPUESTO EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE NULIFICA LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LA CASILLA 99B POR LAS RAZONES VERTIDAS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 05; ASÍ COMO, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA A FAVOR DE MÓNICA FERNÁNDEZ MONTUFAR, CANDIDATA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.</p> <p>CUARTO: REMÍTASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE FALLO AL EXPEDIENTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL DISTRITO ELECTORAL 05.</p> <p>QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>		

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18	EXPEDIENTE TEEC/JIN/DIP/4/2024 Sentencia: 26 DE JULIO DE 2024 RESUELVE: PRIMERO: SE DESECHA LA DEMANDA DE CUENTA. SEGUNDO: SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES EMITIDOS POR EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE; QUE FUERON IMPUGNADOS.	EXPEDIENTE SX-JRC-134/2024. 14 DE AGOSTO DE 2024. RESUELVE: ÚNICO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA.	
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 7	EXPEDIENTE TEEC/JIN/DIP/5/2024 Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024 RESUELVE: PRIMERO: RESULTAN PARCIALMENTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR EL PARTIDO ACTOR, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SEGUNDO: SE NULIFICA LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LAS CASILLAS 1B Y 122 S1 POR LAS RAZONES VERTIDAS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE SENTENCIA. TERCERO: SE MODIFICA LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO ELECTORAL 07, CON SEDE EN TENABO, POR LAS RAZONES VERTIDAS EN LA CONSIDERACIÓN DÉCIMA DE LA PRESENTE SENTENCIA. CUARTO: SE ORDENA AL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 07 EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A FAVOR DE OMAR ALBERTO TALANGO CERVANTES CANDIDATO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. QUINTO: REMITASE COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE FALLO AL EXPEDIENTE DEL DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES LOCALES DEL DISTRITO ELECTORAL 07, CON SEDE EN TENABO, CAMPECHE. SEXTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.	EXPEDIENTE SX-JDC-692/2024 13 DE SEPTIEMBRE 2024. RESUELVE: ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA DEL PRESENTE JUICIO. SX-JDC-693/2024. RESUELVE: ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA DEL PRESENTE JUICIO. SX-JDC-694/2024. RESUELVE: PRIMERO: SE ACUMULA EL EXPEDIENTE SX-JRC-255/2024, AL DIVERSO SX-JDC-694/2024, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO. EN CONSECUENCIA, AGRÉGUENSE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS ACUMULADOS. SEGUNDO: SE MODIFICA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA. SX-JDC-695/2024. RESUELVE:	EXPEDIENTE SUP-REC-22406/2024 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. RESUELVE: ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA.

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
ELECCIÓN DE HH. AYUNTAMIENTOS			
CONSEJO MUNICIPAL DZITBALCHE	<p>EXPEDIENTE TEEC/JDC/AYTO/43/2024 Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SON INFUNDADOS , LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ POR LA COALIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: ES INFUNDADA LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE ELECCIÓN SOLICITADA POR ROBERTO HERRERA MAAS, CANDIDATO A LA PRESIDENCIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE DZITBALCHÉ POR LA COALIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN .</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, OTORGADA A LA PLANTILLA ENCABEZADA POR LUIS ANTONIO CHAN PUC, COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ, POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.</p> <p>CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE JUICIO DE LA CIUDADANIA SE AGREGUE AL EXPEDIENTE ÁRA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>		
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/AYTO/1/2024 Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN HECELCHAKÁN, CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. ES INFUNDADA LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE ELECCIÓN SOLICITADA POR PABLO FELIPE ÁVILA JIMÉNEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 19 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON SEDE EN HECELCHAKAN, CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO. SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE HECELCHAKÁN, OTORGADA A LA PLANILLA POSTULADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO (MOCI).</p> <p>CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE JUICIO DE INCONFORMIDAD SE ARGEGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA .</p>		

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 16	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/AYTO/2/2024</p> <p>Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: RESULTAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR CARLOS GONZALO PARRAO SANTOS, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CONFORME A LOA EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>SEGUNDO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE, ASÍ COMO EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ A LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN PARCIAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" INTEGRADA POR EL PARTIDO MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SEYBAPLAYA, CAMPECHE, ENCABEZADA POR MAGDALENA DEL SOCCORRO JIMÉNEZ PACHECO, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>		
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17	<p>TEEC/JIN/AYTO/3/2024 Y SU ACUMULADO TEEC/JIN/AYTO/4/2024.</p> <p>Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: SON INFUNDADOS E INOPERANTES LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR LOS PARTIDOS ACTORES, ESTABLECIDOS EN LAS FRACCIONES III, V Y XI DEL ARTÍCULO 748 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: ES INFUNDADA LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE ELECCIÓN SOLICITADA POR LOS RECURRENTES, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO NOVENO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO: SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CALKINÍ, CAMPECHE.</p> <p>CUARTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE, CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD, SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>	<p>SX-JRC-256/2024</p> <p>13 DE SEPTIEMBRE 2024.</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ÚNICO. SE CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA.</p>	

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
<p>CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18</p>	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/AYTO/5/2024 Sentencia: 23 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SON INFUNDADOS POR UNA PARTE E INOPERANTES POR OTRA, LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: ES INFUNDADA LA PRETENSIÓN DE NULIDAD DE ELECCIÓN POR NANCY BERENICE ESPINOSA UC, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 18, CON SEDE EN HOPELCHÉN, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO. SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN, OTORGADA A LA PLANILLA ENCABEZADA POR HIRAM ARANDA CALDERÓN, COMO CANDIDATO A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HOPELCHÉN, POSTULADA POR LA COALICIÓN "FUERZA Y CORAZÓN POR CAMPECHE", INTEGRADA POR LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.</p> <p>CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL TRÁMITE Y SUSTANCIACIÓN DE ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD DE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>		
<p>CONSEJO MUNICIPAL DE CARMEN</p>	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/AYTO/6/2021 Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SON INFUNDADOS E INOPERANTES LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, EN ATENCIÓN A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE CONFIRMA LA ELEGIBILIDAD DE PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, EN ATENCIÓN A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO. SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, CAMPECHE, OTORGADA A LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN PARCIAL "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y DEL TRABAJO, ENCABEZADA POR PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS.</p> <p>CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL TRÁMITE DEL PRESENTE JUICIO DE INCONFORMIDAD, SEAN ANEXADOS O ACUMULADOS Y, EN SU CASO, ACORDADOS PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE.</p>	<p>EXPEDIENTE SX-JRC-243/2024 13 DE SEPTIEMBRE 2024.</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ÚNICO. SE CONFIRMA, POR RAZONES DISTINTAS, LA SENTENCIA CONTROVERTIDA.</p>	<p>EXPEDIENTE SUP-REC-22414/2024 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA.</p>

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/AYTO/7/2024</p> <p>Sentencia: 30 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO: RESULTAN PARCIALMENTE FUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR EL PARTIDO ACTOR, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTA RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO: SE NULIFICA LA VOTACIÓN OBTENIDA EN LAS CASILLAS 50 B, 92 C1, 91 C1 Y 112 C4 POR LAS RAZONES VERTIDAS EN LA CONSIDERACIÓN NOVENA DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>TERCERO: SE MODIFICA LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE POR EL RPINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINDARIO 2023-2024, EN TÉRMINOS DE LA CONSIDERACIÓN DÉCIMA DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p> <p>CUARTO: SE CONFIRMA LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE; ASÍ COMO, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ EXPEDIDA A FAVOR DE BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, CANDIDATA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.</p> <p>QUINTO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE PRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON ESTE JUICIO DE INCONFORMIDAD SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p>		
CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 13	<p>EXPEDIENTE TEEC/JDC/48/2024</p> <p>Sentencia: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>ÚNICO. SE DESECHA DE PLANO EL PRESENTE JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA POR LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN LA CONSIDERACIÓN TERCERA DE LA PRESENTE SENTENCIA.</p>		

RESOLUCIONES RELATIVAS A RESULTADOS ELECTORALES

ÓRGANO RECEPTOR DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA REGIONAL XALAPA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
ELECCIÓN DE HH. JUNTAS MUNICIPALES			
CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/JIM/1/2024. Sentencia: 29 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. RESULTAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR GLORIA VILMARY PÉREZ ESCOBAR, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL DE CAMPECHE, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTO EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. SE CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" INTEGRADA POR LOS PARTIDOS MORENA, DEL TRABAJO Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, EN LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE TIXMUUCY, CAMPECHE, POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p>		
CONSEJO MUNICIPAL CAMPECHE	<p>EXPEDIENTE TEEC/JIN/JIM/2/2024. Sentencia: 29 DE AGOSTO DE 2024</p> <p>RESUELVE:</p> <p>PRIMERO. SON INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR VÍCTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LO VERTIDO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>SEGUNDO. ES INFUNDADA LA PRETENCIÓN DE NULIDAD DE LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PICH Y LA NULIDAD DE DIVERSAS CASILLAS SOLICITADAS POR VICTOR HUGO ZUBIETA DELGADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.</p> <p>TERCERO. SE CONFIRMA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE LA ELECCIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PICH, CAMPECHE, OTORGADA A LA PLANILLA POSTULADA POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE", ENCABEZADO POR JOSÉ MANUEL PEDRAZA PECH.</p> <p>CUARTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL LOCAL PARA QUE, EN CASO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE RECIBA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE JUICIO DE INCONFORMIDAD SE AGREGUE AL EXPEDIENTE PARA SU LEGAL Y DEBIDA CONSTANCIA.</p> <p>QUINTO. EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.</p>		